Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035 -2024/DP

Lima, 01 MAR. 2024

VISTO:

El Informe N° 014-2024-DP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 168-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como un sistema administrativo del Estado que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que la Programación Multianual de la Inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población y se vincula con los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, entre otros;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE

Que, el literal a) del numeral 4.1 el artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que la Programación Multianual de Inversiones consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, el numeral 13 del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Programa Multianual de Inversiones contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector;

Que, el inciso 9 del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 señala a la Defensoría del Pueblo como uno de los sectores agrupados para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Secretaría General

Defensoría del Pueblo

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del mismo Reglamento dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (en adelante, la Directiva), la cual tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva dispone que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial, para dicho fin, los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los sectores para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones;

Que, asimismo, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva señala que la elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios; la elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios; la elaboración y aprobación de los criterios de priorización; la elaboración de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones; la aprobación del Programa Multianual de Inversiones y su presentación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, constituyen las fases de la Programación Multianual de Inversiones;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE

Que, el artículo 16° de la Directiva establece que concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones lo presenta al Órgano Resolutivo para su aprobación mediante la resolución o acto correspondiente por el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2020/DP, de fecha 23 de enero de 2020, se designó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Defensoría del Pueblo; así como, al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Defensoría del Pueblo; ello se encuentra conforme a dispuesto por el artículo 30° y en el literal e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, que dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un órgano de asesoramiento responsable de la fase de programación multianual del ciclo de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y asume las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, respectivamente;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Secretaría General

Defensoría del Pueblo

Que, en esa línea, a través del Informe N° 014-2024-DP/OPP, de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Secretaría General el "Programa Multianual de Inversiones PMI 2025 – 2027 de la Defensoría del Pueblo", señalando lo siguiente: *"(...) esta OPMI ha elaborado el Programa Multianual de Inversiones PMI 2025 – 2027, de acuerdo a los criterios establecidos en el Art. 10 Criterios para la programación multianual de inversiones (...). Por otro lado, se ha cumplido con la elaboración de los componentes que son parte conformante de la Programación Multianual de Inversiones como son: 1. Los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, que para la Defensoría del Pueblo son dos, porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada, y el otro indicador porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente, aprobados con Resolución Administrativa Nº 001-2021/DP de fecha 18 de enero del 2021. 2. El Diagnostico de Brechas de Infraestructura de Acceso a Servicios de la Defensoría del Pueblo 2025-2027, aprobado con Resolución Administrativa N° 068-2023/DP. 3. Actualización de los criterios de priorización, con Resolución de Secretaría General Nº 148-2022/DP – SG de fecha 21 de diciembre del 2022. 4. La cartera de inversiones del PMI, conformada por seis inversiones, se adjunta la Cartera Priorizada de Inversiones del Programa multianual de Inversiones 2025 – 2027.";* y en atención al proveído de Secretaría General de fecha 29 de febrero de 2024, contenido en el mismo informe, se solicita emitir el proyecto de resolución;

Que, con el Informe al Informe N° 168-2024-DP/OAJ, de fecha 01 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que apruebe el "Programa Multianual de Inversiones PMI 2025 – 2027 de la Defensoría del Pueblo", que contiene la "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025 – 2027", de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 014-2024-DP/OPP.";*

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción está a cargo del/de la Defensor/a del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal y representa a la Entidad, gozando de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, el literal q) del artículo 8° del Reglamento citado, establece entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, las demás inherentes a su cargo;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante el Artículo Tercero de la Resolución Defensorial N° 005-2024/DP, de fecha 27 de febrero de 2024, se encargó la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 28 de febrero al 02 de marzo de 2024, y mientras dure la ausencia temporal del Defensor del Pueblo;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Secretaría General -

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el marco normativo antes citado, corresponde aprobar el "Programa Multianual de Inversiones PMI 2025 – 2027 de la Defensoría del Pueblo", para lo cual adjunta la "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025 – 2027", elaborado y sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado y responsable de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Defensoría del Pueblo;

Defensoría del Pueblo

Con los visados y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de la atribución conferida en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y estando al encargo efectuado mediante el Artículo Tercero de la Resolución Defensorial N° 005-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "Programa Multianual de Inversiones PMI 2025 – 2027 de la Defensoría del Pueblo", que contiene la "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025 – 2027", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Defensoría del Pueblo, presente el "Programa Multianual de Inversiones PMI 2025 - 2027 de la Defensoría del Pueblo" aprobado y, asimismo, registre la presente Resolución en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta (e)
Encargada del Despacho del Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025 - 2027

OPMI de la Entidad: OPMI DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Nivel de Gobierno: GOBIERNO NACIONAL

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 19/02/2024 12.48.56

PRIOR.	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	CÓDIGO PROG.	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLIEGO / U.E. PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNT	COSTO INVERS. ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 dic. 2023) (S/)	PIM 2024 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S/)			SALDO PENDIENTE (S/)	COFIN
															2025	2026	2027		
1	2552433			ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	INVERSIONES IOARR	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	DEFENSORIA DEL PUEBLO	EJECUCIÓN	C	20.000	269,500	135,900	0	133,600	33,600	100,000	0	0	NO
2	2508730			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	PROYECTO DE INVERSION	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	DEFENSORIA DEL PUEBLO	EJECUCIÓN	C	20.000	3,292,586	114,766	0	3,177,820	566,400	100,000	380,644	2,130,776	NO
3	2526624			ADQUISICION DE SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERIAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE); EN EL(LA) DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	INVERSIONES IOARR	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	DEFENSORIA DEL PUEBLO	EJECUCIÓN	E	25.000	971,864	128,000	0	843,864	100,000	324,508	419,356	0	NO
4	2555077			ADQUISICION DE SISTEMA DE TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACION; EN EL(LA) DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	INVERSIONES IOARR	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	DEFENSORIA DEL PUEBLO	EJECUCIÓN	E	25.000	573,680	198,188	0	375,492	100,000	275,492	0	0	NO
5	2625897			ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA; EN EL(LA) DEFENSORIA DEL PUEBLO EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	INVERSIONES IOARR	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	DEFENSORIA DEL PUEBLO	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	56.620	1,753,000	0	0	1,753,000	100,000	100,000	100,000	1,453,000	NO
6	2625769			ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION Y SISTEMA DE INFORMACION; EN EL(LA) DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	INVERSIONES IOARR	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	DEFENSORIA DEL PUEBLO	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	51.620	3,706,000	0	0	3,706,000	100,000	100,000	100,000	3,406,000	NO
TOTAL (S/)													0	9,989,776	1,000,000	1,000,000	1,000,000	6,989,776	

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Responsable de OPMI